



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ	Consejo Superior Universitario		
LUGAR	Sala de Juntas Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	ACTA No.	07
FECHA	5 de abril de 2018	HORA INICIO	8:00 a.m.
		HORA FIN	10:40 a.m.
REUNIÓN ORDINARIA	<input checked="" type="checkbox"/>	REUNIÓN EXTRAORDINARIA	<input type="checkbox"/>

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SI	NO
Liliana María Zapata Bustamante	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	X	
Felipe Alfredo Riaño Pérez	Delegado del Presidente de la República	X	
Samuel Leonardo Villamizar Berdugo	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	X	
	Representante del Sector Productivo	N/A	
	Representante Ex Rectores Universitarios	N/A	
Carmen Cecilia Almonacid Urrego	Representante de las Directivas Académicas	X	
	Representante de los Egresados	N/A	
Diana María Sánchez Caicedo	Representante de los Docentes	X	
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes	X	
Olga Lucia Díaz Villamizar	Rectora	X	
Patricia Inés Ortiz Valencia	Secretaria del Consejo	X	

OBJETIVO

Desarrollar el orden del día, correspondiente a la sesión del 5 de abril de 2018.

ORDEN DEL DÍA

1. Posesión del Representante de la Gobernación de Cundinamarca.
2. Verificación del Quórum.
3. Consideración orden del día.
4. Consideración y aprobación proyectos de Acta N° 03, 04, 05 y 06 de 2018.
5. Estados Financieros 2017.
6. Designación Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario.
7. Propuesta adición parágrafo al artículo primero del Acuerdo No. 039 de diciembre 11 de 2017, expedido por el Consejo Superior Universitario, en su artículo primero, numeral 9.
8. Propositiones y varios.



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Posesión del Representante de la Gobernación de Cundinamarca.

La doctora Liliana María Zapata Bustamante, Presidenta del Consejo, tomó juramento al doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, como Delegado del Gobernador de Cundinamarca ante el Consejo Superior Universitario.

2. Verificación del Quórum.

La Secretaria del Consejo, doctora Patricia Inés Ortiz Valencia, informó a la doctora Liliana María Zapata Bustamante, Presidenta del Consejo, que hay quórum para deliberar y decidir de conformidad con lo consagrado en el artículo 14 del Estatuto General.

3. Consideración Orden del día.

La doctora Liliana María Zapata Bustamante, Presidenta del Consejo, sometió a consideración el Orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

4. Consideración y aprobación proyectos de Acta N° 03, 04, 05 y 06 de 2018.

La Presidenta del Consejo, doctora Liliana María Zapata Bustamante, sometió a consideración los proyectos de Acta Números 03, 04, 05, y 06 de 2018, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los Consejeros.

El Representante de la Gobernación de Cundinamarca se abstuvo de votar por cuanto, no participó en las anteriores sesiones del citado Consejo Superior Universitario.

5. Estados Financieros 2017.

La Contadora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Ruth Nancy García Esguerra, realizó la socialización del Estado y estructura del Balance General con corte a diciembre 31 de 2017, así:

- Composición del Activo Corriente y no corriente,
- Relación de títulos TES
- Comparativo de activo corriente y no corriente
- Estructura pasivo y patrimonio
- Composición del pasivo corriente y no corriente
- Composición y evaluación del patrimonio
- Ingresos operacionales
- Análisis vertical de dichos ingresos
- Gastos de administración
- Costo de ventas, otros ingresos, gastos y excedentes financieros.

El Delegado de la Gobernación de Cundinamarca, doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, preguntó en relación con la venta de título TES, ¿El procedimiento es que la administración tome la decisión autónomamente para ello?, a lo cual la Contadora de la Universidad respondió que fue el

Comité de Inversiones el que aprobó la venta, por tanto el doctor Samuel Villamizar, solicitó copia del acta donde se expuso la motivación para dicha venta, en atención a que quiere conocer la causa y confirmar si tiene que ver con la sobrestimación de ingresos, ya que de ser así se debe tener mucho cuidado con la programación presupuestal para la siguiente vigencia.

En ese orden de ideas y en respuesta a la solicitud del doctor Samuel Villamizar, la Contadora de la Universidad Ruth Nancy García Esguerra, dio lectura al Acta No. 9 del 10 de noviembre de 2017, del Comité de Inversiones, así:¹.

“La Dra. Ana Isabel Mora Bautista, Presidenta del Comité, cedió la palabra a la Dra. Miryam Amparo Gutiérrez Clavijo, Jefe de la División Financiera, quien explicó la composición del informe de saldos de fecha siete (7) de noviembre de 2017 y el comportamiento en detalle tanto de entradas como de salidas registradas en el flujo de efectivo proyectado.

Seguidamente, una vez realizado el análisis respectivo, informó lo siguiente debido a la modificación del calendario académico de 2018-1, de acuerdo con lo informado por Admisiones, Registro y Control, lo cual afecta el recaudo:

- Debido al paro de maestros a nivel nacional durante el presente año, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN mediante Resoluciones 1148 del 30 de junio de 2017 y 1304 del 27 de julio de 2017, modificó el calendario académico para el año 2017 y se estableció el cronograma para la recuperación del servicio educativo no prestado en los establecimientos educativos oficiales de educación básica y media, entre otros.*

- Seguidamente el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES modifica su cronograma de Pruebas Saber 11 y la publicación de resultados individuales, los cuales se registrarían en su página web hasta el 11 de noviembre de 2017, lo que históricamente se venía haciendo en el mes de octubre.*

- En consecuencia, al interior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el calendario de admisiones 1-2018 tuvo que ser ajustado en virtud a que los aspirantes a los programas diurnos que ofrecemos (futura población estudiantil), son jóvenes que egresan de su formación secundaria pertenecientes al calendario Por lo anteriormente expuesto, el recaudo de pago de matrículas que históricamente se recibía desde las dos últimas semanas de noviembre de cada año de aspirantes admitidos nuevos, debían ser liquidados y expedir recibos para recaudo de dinero hasta finales de diciembre, evento que no permite contar con disponible en bancos para cubrir las obligaciones de fin de vigencia dentro de la última semana del mes de noviembre y las dos primeras semanas de diciembre.*

El Jefe de la Oficina de Control Interno, Dr. Héctor Enrique León Ospina, intervino manifestando la preocupación que le asiste al observar el flujo de efectivo de la vigencia 2017, en el cual se aprecia que el rubro de proyección social figura durante todo el año con un valor de cero (0) e ingresos por concepto de la función de extensión muy reducidos, esto frente a los cuantiosos gastos de funcionamiento que mensualmente debe asumir la Universidad y que como en el caso que nos ocupa, lleva a la institución a liquidar títulos dentro del portafolio de inversiones, lo cual puede

¹ Hace parte integral del Acta

generar en largo plazo, la materialización de un riesgo de iliquidez financiera, si la Universidad no incrementa la venta de servicios o se gestiona el recaudo de nuevos recursos, para lo cual es necesario que se establezcan mayores exigencias para la obtención de los mismos, a partir del esfuerzo de todos los estamentos de la Universidad.

La Doctora Ana Isabel Mora, se unió a la argumentación anterior y manifestó que se han centrado todos los esfuerzos para el apalancamiento del proceso misional de investigación y considera necesario ver la retribución monetaria de retorno para la Universidad. De igual manera solicitó que en la presente acta quedara argumentada toda la coyuntura que ha causado a las universidades públicas la dificultad financiera por la que se está pasando y de la que no es ajena la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Argumentado lo anterior, retoma la palabra la Dra. Miryam Amparo Gutiérrez quien explicó que con el fin de prever el pago oportuno de nómina correspondiente a los meses de noviembre y diciembre se ponía a consideración de los Miembros de Comité, evaluar la propuesta de redimir el TES con fecha de vencimiento 21 de noviembre de 2018, en su totalidad, con el fin de cubrir obligaciones laborales en el corto plazo, advirtiendo que al finalizar la presente vigencia cerraríamos con excedentes de Tesorería por lo que en el próximo mes de enero se llevaría ante este Comité la propuesta de nuevas inversiones.

La jefe de la División Financiera, informa que se encuentra pendiente el traslado de recursos del Plan de Fomento de la cuenta del Banco AV VILLAS destinada a Recursos CREE, con corte a 30 de septiembre de 2017, último periodo cerrado y conciliado, los cuales igualmente se trasladarán a través de Fiducoldex con el fin de no incurrir en el gravamen financiero a la cuenta del Banco Davivienda.

El Asesor del Rector, Sr. Euclides Gutiérrez Vargas cuestiono el porqué era necesario redimir todo el TES, a lo que la Jefe de la División Financiera informó que éste ha sido el título que se ha venido redimiendo por partes y que, por tratarse del último de maduración del Título, en caso de ser vendido parcialmente no resulta tan atractivo para el comprador.

Aclara que esta operación se realizaría al día siguiente de haber recibido el cupón correspondiente al presente año por valor aproximado de \$114'000.000,00

Manifestó que se requería ver el comportamiento de las entradas de efectivo y revisar los saldos en la segunda semana de diciembre con el fin de ver la posibilidad de constituir otro título valor antes de finalizar el año, dependiendo del comportamiento del flujo de efectivo."

El doctor Felipe Alfredo Riaño Pérez, Representante del Presidente de la República, señaló que dentro del Plan de Desarrollo Institucional, había una propuesta para que la Sede de Plenosol ofreciera educación a distancia, a lo cual la Rectora de la Universidad, Olga Lucía Díaz Villamizar, comentó que una vez se hizo la consulta con la Alcaldía, no es factible por la utilización del terreno y en el momento que llegase a colocarse en venta pierde valor dicho terreno, pero se está elaborando la normatividad para el procedimiento de venta de servicios en la Sede Plenosol, tales como pasadía, conferencias y alquiler de la cancha de fútbol.

El doctor Felipe Alfredo Riaño Pérez, Representante del Presidente de la República, solicitó que se realice el análisis del avalúo del predio y si es posible que se gestione petición ante el Juez para mejorar el ingreso para la construcción del citado predio. A lo cual la Rectora de la Universidad, comentó que el valor total del proyecto es de 136 millones, de los cuales 47 mil millones corresponden a la adquisición, 77 mil 900 millones a la construcción y 12 mil millones a la dotación.

Una vez finalizada la explicación de los Estados Financieros en su totalidad el Representante del Presidente de la Republica, doctor Felipe Alfredo Riaño Pérez, mencionó que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, nunca ha ejecutado el 100% del presupuesto; a la visita de los entes de control ¿cómo se debe explicar?, toda vez que si se dan dos pesos se deben ejecutar dos pesos, pues lo ideal es ejecutar lo que se da. Solicitó a la Señora Rectora que se tenga ese análisis previsto, para evitar que otra persona piense que no hay un actuar ético, porque se pueden preguntar qué no se está ejecutando.

La Presidenta del Consejo, sometió a consideración los Estados Financieros de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a 31 de diciembre de 2017, los cuales fueron aprobados por unanimidad de los Consejeros, contenidos en el Acuerdo 03 del 5 de abril de 2018.

Para el estudio del siguiente punto la Rectora de la Universidad, Olga Lucia Díaz Villamizar, se retiró de la sesión.

6. Designación Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario.

La Secretaria del Consejo, Patricia Inés Ortiz Valencia, comunicó que el pasado 20 de marzo de 2018, en sesión del Consejo Académico, se entrevistó a cada uno de los siguientes candidatos con el fin de integrar la terna del Representante del Sector Productivo, para ser presentada ante el Consejo Superior Universitario, con el fin de que posteriormente el citado Consejo a través del voto secreto designe al Represente del Sector Productivo de conformidad con la normatividad vigente.

- Mónica del Pilar Camacho Casado
- Leonardo Horacio Becerra Ramírez
- Marco Antonio Pinzón Castiblanco
- Andrés Enrique Taboada Velázquez
- Ricardo Moreno Patiño
- Carlos Augusto Ramírez Gómez
- Juan Esteban Orrego Calle
- Guillermo Cruz Pérez
- Olga Parra Villamil
- Federico Cardona Pabón

El Consejo Académico mediante Acuerdo 18 del 20 de marzo de 2018, integró la terna con los siguientes de candidatos del Sector Productivo, la cual se presentó a consideración de los miembros del Consejo Superior Universitario, junto con las respectivas hojas de vida y fichas técnicas, así:

- Andrés Enrique Taboada Velázquez
- Carlos Augusto Ramírez Gómez
- Marco Antonio Pinzón Castiblanco

En ese orden de ideas y por decisión de los miembros del Consejo Superior Universitario, se aplazó el punto para el próximo miércoles 11 de abril de 2018, hora 2:00 p.m. A través de la Secretaría General se citará a entrevista a los candidatos que conforman la terna, quienes deberán realizar una presentación en 10 minutos², adicionalmente tendrán 5 minutos para responder preguntas de los miembros del Consejo. Lo anterior, con el fin de designar al Representante del Sector Productivo en la citada sesión extraordinaria.

El Representante de los Estudiantes, Nelson Alberto Murcia Ramírez, sugirió que para cada elección se entreviste a la persona que ejercerá representación en el Consejo.

La Rectora de la Universidad, Olga Lucía Díaz Villamizar, ingresó a la sesión.

7. Propuesta adición parágrafo al artículo primero del Acuerdo No. 039 de diciembre 11 de 2017, expedido por el Consejo Superior Universitario, en su artículo primero, numeral 9.

La Jefe de la División de Recursos Humanos, Claudia Bibiana Salamanca Páez, llevó a cabo a la presentación de la propuesta de Modificación Acuerdo 039 de 2017, "Por el cual se autoriza el descuento en los derechos pecuniarios por concepto de matrícula de los programas ofrecidos por la Universidad en los niveles de educación tecnológica, pregrado, especialización y maestría, para el personal docente ocasional y administrativo provisional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca" –a través de video beam-, en la cual expuso un cuadro comparativo citando al personal administrativo, provisional, docentes ocasionales y capacitaciones y, para finalizar explicó la propuesta de modificación e impacto financiero.

Una vez leído y discutido por parte de los miembros del Consejo, tanto el artículo 7 de la Resolución 1146 del 4 de septiembre de 2017, como el Acuerdo 039 de diciembre 11 de 2017, expedido por el Consejo Superior Universitario:

"ARTÍCULO SÉPTIMO. Beneficios de Descuento de Estudio para Funcionarios Administrativos, Provisionales y Docentes Ocasionales. Lo Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca extenderá el beneficio de apoyo económico en educación formal al personal docente ocasional y administrativo provisional en los siguientes términos:

- *Para docentes ocasionales y personal administrativo provisional, se otorgará un beneficio de descuento en la matrícula de los programas ofrecidos por la Universidad de un 30 % de su valor en los niveles de educación tecnológica, pregrado o especializaciones el cual no podrá exceder el 10 % de los cupos disponibles en los programas.*
- *Para docentes ocasionales se otorgará un beneficio de descuento en la matrícula de los programas ofrecidos por la universidad del 32 % de su valor en el nivel maestría, el cual no podrá exceder de 2 beneficiarias por periodo académico.*
- *Para personal administrativo provisional se otorgará un beneficio de descuento de matrícula de los programas ofrecidos por la universidad de un 32% de su valor en el nivel de maestría, el cual no podrá exceder de 2 beneficiarias, por periodo académico.*

Parágrafo Primera. El presente apoyo académico se dará mientras esté vinculado el

² Hace parte integral del Acta.

docente ocasional o funcionario provisional a la Universidad y deberá realizar el proceso de admisiones.

Parágrafo Segundo. La ayuda económica se dará proporcional al tipo de vinculación según sea ocasional, medio tiempo o tiempo completo.

Parágrafo Tercero: Lo anterior queda sujeto por competencia a consideración y aprobación por parte del Consejo Superior Universitario."

Se acordó que es necesario contar con un concepto jurídico contundente en relación con la "Propuesta de la adición de un parágrafo al artículo 1° del Acuerdo N° 039 de diciembre 11 de 2017", respondiendo las siguientes preguntas:

- 1.- En el artículo 7 está escrito: "La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca extenderá el beneficio de apoyo económico en..." ¿Cuál es el alcance de lo que se extenderá? ¿Qué quiere decir, que si lo que se extiende es lo que ya existe? y lo que existe ¿son requisitos?. ¿Cuál es la interpretación de ese extenderá?
- 2.- Si frente a esa primera respuesta, ¿es necesario modificar el Acuerdo 039? Justificar, ¿por qué sí y por qué no?
- 3.- En caso de aprobarse ¿cuál es la equidad entre el personal de carrera y el provisional?
- 4.- Considera que el artículo 1° del Acuerdo 039 en sus 17 numerales ¿difiere o es contradictorio del artículo 7 de la Resolución 1146 de 2017?
- 5.- Si con la lectura de la Resolución 1146 del 4 de septiembre de 2017, por la cual se implementa el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y las Organizaciones Sindicales ASOUNICOL, SINTRAUNICOL-UCMC y ASPU-UCMC, se entiende que se excepcionaron los procedimientos internos de la Universidad para estos efectos?

La doctora Liliana María Zapata Bustamante, Presidenta del Consejo, manifestó al leer el parágrafo del artículo primero del proyecto de Acuerdo, que no es viable apoyar económicamente a un funcionario provisional, porque en cualquier momento se puede desvincular de la Universidad.

"ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el siguiente parágrafo al artículo primero del Acuerdo 039 del 11 de diciembre de 2017, así:

PARÁGRAFO: *Lo dispuesto en el numeral 9, no aplica para los funcionarios administrativas del nivel asistencial con cargos provisionales; en consecuencia, podrán escoger cualquier programa ofrecido por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en los niveles de educación tecnológica, pregrado, especialización y maestría."*

Así mismo, le preocupa ir en contra de la Resolución 1146 del 4 de septiembre de 2017, la cual implementa el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y las Organizaciones Sindicales ASOUNICOL, SINTRAUNICOL-UCMC y ASPU-UCMC; no se puede ir en contra de ella, se debe respetar porque se trata de un Acuerdo Sindical.

A la vez, planteó los siguientes interrogantes:

¿Se cometió un error al expedir el Acuerdo 039 el 11 de diciembre de 2017?. Las negociaciones colectivas son sagradas, tienen fuerza de ley.

¿El Acuerdo 039 de 2017, expedido por el Consejo Superior Universitario, va en contra de la Negociación Sindical implementada mediante Resolución 1146 expedida el 4 de septiembre de 2017?

¿Se debe derogar el Acuerdo 039 del 11 de diciembre de 2017?

El Delegado del Gobernador de Cundinamarca, doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, sugirió que para cada punto a tratar en las sesiones del Consejo Superior Universitario, se cuente con el concepto jurídico que se requiera con el fin de tomar decisiones.

8. Propositiones y Varios

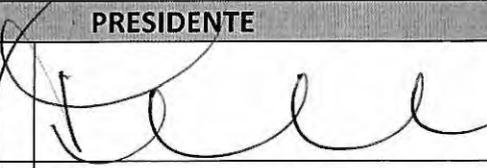
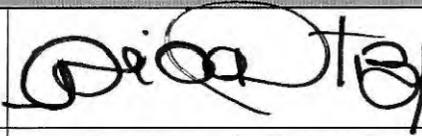
En atención a que hacen falta varios puntos por decidir, se acordó llevar a cabo un Consejo Superior Universitario extraordinario el próximo 11 de abril de 2018, con los siguientes temas:

- Designación Representante Sector Productivo.
- Análisis del concepto enviado por el doctor Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe de la Oficina Jurídica y los conceptos del doctor Ricardo Motta, docente de la Facultad de Derecho, a propósito de la solicitud realizada por los Consejeros en sesión del 1° de Marzo de 2018, tendiente a aclarar las dudas que se tienen frente a este proceso de elección de Ex Rector y a los escritos de recusación.
- Convenios.
- Solicitud participación de la Rectora en un evento internacional.

ANEXOS SI NO (Relacionar anexos)

1. Presentación de Estados Financieros 2017.

2. Presentación Propuesta adición parágrafo al artículo primero del Acuerdo No. 039 de diciembre 11 de 2017, expedido por el Consejo Superior Universitario, en su artículo primero, numeral 9.

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Liliana María Zapata Bustamante	NOMBRE	Patricia Inés Ortiz Valencia
CARGO	Presidenta del Consejo	CARGO	Secretaria del Consejo

ACTA ELABORADA POR Catherine I.